

INSTRUCCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE DISFRUTE DE VACACIONES Y PERMISOS RETRIBUIDOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 DEL PERSONAL DE CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SAS

El Manual de vacaciones, permisos y licencias del personal estatutario de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, establece que las vacaciones y días adicionales de vacaciones por antigüedad se disfrutarán ineludiblemente hasta el 31 de diciembre del año a que correspondan.

Asimismo, los días por asuntos particulares, sus adicionales por trienios y los festivos que caen en sábado se pueden disfrutar hasta 31 de enero del año siguiente.

Por otro lado, las compensaciones por haber trabajado los días 24 y/o 31 de diciembre, se disfrutarán en los términos establecidos para los asuntos particulares, es decir hasta el 31 de enero del año siguiente.

Atendiendo a motivos asistenciales y organizativos se aconseja prorrogar estos plazos, al igual que se ha hecho en los dos años anteriores, por tanto:

Los días de asuntos particulares, los adicionales (trienios) y la compensación por festivos en sábado se podrán disfrutar hasta el día 31 de enero del año siguiente.

Las vacaciones así como las vacaciones adicionales se podrán disfrutar, igualmente, hasta 31 de enero del año siguiente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER

08/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRW9ZMQTWV4R6PJA6G3LSPJVG6

PÁG. 1/2





Las compensaciones por haber trabajado los días y/o 24 y 31 de diciembre, se podrán disfrutar hasta el día 28 de febrero del año siguiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

NOMBRE DEL CENTRO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	08/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRW9ZMQTWV4R6PJA6G3LSPJVG6	PÁG. 2/2	